

Jul. 17-18-19 (123736)

(123772)

(123792)

DE GUAYAQUIL

(123832)



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LANTANAENERGY S.A. INGENIEROS CONSULTORES.

Una compañía **LANTANAENERGY S.A. INGENIEROS CONSULTORES** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el **18 de Junio del 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.003491** de 11 de Julio del 2013.

- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

- OBJETO: El objeto de la compañía es: "PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LAS ÁREAS DE INGENIERÍA PETROLERA..."

luto, 11 de Julio del 2013.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(123865)

LLAMAMIENTO A ACREEDORES

De conformidad con lo previsto en el Art. 393 de la ley de Compañías, la compañía **SUDAMEX S.A. EN LIQUIDACIÓN**, notifica a los posibles



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE OMEGAOPORTUNITY S.A. 0000014

Se comunica el público que **OMEGAOPORTUNITY S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de Abril de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003448 el 9 de Julio de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reformó el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social: a) La importación, renta, comercialización, representación, producción y distribución de todo tipo de campamentos transportables, panelería, cubiertas, construcciones recuperables, edificios articulados; maquinaria, vehículos, automotores, camiones, buses, plataformas, motores, motoniveladoras, cargadoras, tractores volquetes, productos de esparcimiento, repuestos accesorios para los mismos; materia prima en general, acabados de construcción, acero, policarbonato; poliuretano, polipropileno, plantas de tratamiento de agua potable, aguas grises negras, calderos, separadores de agua, gas y vapor, alimentos semi/o totalmente elaborados, objetos e implementos de aseo, limpieza, muebles de madera y aluminio, puertas, ventanas, accesorios y materiales para la construcción de todo lo anterior." Distrito Metropolitano de Quito, 9 de Julio de 2013.

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

(123860)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROYECTARIC S.A.

Se comunica el público que la compañía **PROYECTARIC S.A.** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 11 de abril de 2013. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC-G-13-000938 el 9 de Julio del 2013.

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"CLÁUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá como objeto social dedicarse a la



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE OFICINAS UNIDAS OFIDAS CIA. LTDA. EN SOCIEDAD ANÓNIMA; CAMBIO DE DENOMINACIÓN POR CONCRETA BOMBEO DE HORMIGÓN CBH S.A.; PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL Y ADOCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía **OFICINAS UNIDAS OFIDAS CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de julio de 1982, aprobada mediante Resolución No. 10371 de 20 de agosto de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de agosto de 1982.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública que contiene la transformación de **OFICINAS UNIDAS OFIDAS CIA. LTDA.** en sociedad anónima; el cambio de su denominación por **CONCRETA BOMBEO DE HORMIGÓN CBH S.A.**; la prórroga del plazo de duración; el aumento de capital en US\$ 9.570.000; y, la adopción de nuevos estatutos, fue otorgada el 22 de agosto de 2012 ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003437 de 9 de julio de 2013.

3. OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública mencionada, la señora **AUCIA SUSANA CAICEDO MUÑOZ**, en su calidad de GERENTE y representante legal de la compañía.

4. TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y ADOCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003437 de 9 de Julio de 2013 aprobó la transformación de **OFICINAS UNIDAS OFIDAS CIA. LTDA.**, en sociedad anónima; el cambio de su denominación por **CONCRETA BOMBEO DE HORMIGÓN CBH S.A.**; la prórroga del plazo de duración; el aumento de capital de US\$ 430.000 a US\$ 10.000.000; y, la adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de agosto de 2012. Ordenó la publicación del extracto de la indicada escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, según lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE OFICINAS UNIDAS OFIDAS CIA. LTDA. POR CONCRETA BOMBEO DE HORMIGÓN CBH S.A.**, ha fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiera oposición o no fuera notificada esta Instrucción en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DATOS DE OFICINAS UNIDAS OFIDAS CIA. LTDA. QUE SE TRANSFORMA EN SOCIEDAD ANÓNIMA Y CAMBIA SU DENOMINACIÓN A CONCRETA BOMBEO DE HORMIGÓN CBH S.A.

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La compañía tendrá la denominación de **CONCRETA BOMBEO DE HORMIGÓN CBH S.A.**"

"ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO.- La compañía durará ochenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil."

"ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía será: la prestación de servicios para la construcción mediante equipos y maquinaria, bombeo de hormigón y grúas; comercialización, compra, venta, distribución, representación, importación, exportación, producción y fabricación de toda clase de materiales, insumos, equipos, maquinarias y accesorios para la industria de la construcción."

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 10.000,00)**, di-



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA CORPORACION FRATELLI S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía **CORPORACION FRATELLI S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Quinta del cantón Guayaquil, el 4 de Enero de 1984, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 9 de Marzo de 1984.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **CORPORACION FRATELLI S.A.**, otorgada el 23 de Mayo del 2013, ante el Notario Vigésimo Séptimo (E) del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0004014 del 11 de julio de 2013.

3. OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor **Gabriel Fernando Emilio Magnalardo Guzmán**, en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0004014 del 11 de julio de 2013, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **CORPORACION FRATELLI S.A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 11 de Julio de 2013
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Jul. 18-19-20 (123825)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR: SANGUÑA SIMBAÑA LUIS ALFREDO.

EXTRACTO

CAUSA: DIVORCIO POR CAUSAL

No. DE JUICIO: 8283-2013-O.E.

DEMANDADO: SANGUÑA SIMBAÑA LUIS ALFREDO

ACTOR: MOZO PEREZ LILIANA

CUANTÍA: INDETERMINADA.

JUEZ: DRA. CECILIA QUARTE ESTEVEZ

JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO.

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA - UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito lunes 3 de Junio del 2013, las 15h23 - VISTOS:

Una vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la providencia inmediata anterior, y ha declarado bajo juramento la imposibilidad de determinar la individualidad y domicilio del demandado, esta Autoridad investida de las atribuciones legales,